



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

18142

Despido/ceses en general 437/2013

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000437 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª DAVID GALVEZ CANO contra la empresa TRABEGA S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por D. David Galvez Cano contra la empresa Trabega S.L. **debo declarar y declaro la improcedencia del despido** del trabajador demandante efectuado por la empresa demandada con efectos de 8 de marzo de 2.013, y, resultando imposible la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo **debo condenar y condeno** a la empresa demandada a indemnizar a D. David Galvez Cano en la cantidad de 18.231,23 € **declarando extinguida con fecha de hoy** la relación laboral habida entre las partes y **absolviendo** al Fondo de Garantía Salarial de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda sin perjuicio de sus eventuales responsabilidades legales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRABEGA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de Septiembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

